

## Información sobre actas extemporáneas

**Su acta de nacimiento es extemporánea si su fecha de registro fue después de los años indicados en la tabla**

Si usted nació	Su fecha de registro debió ser dentro del plazo máximo de
Antes de 1931	50 años
1931-1940	30 años
1941-1950	10 años
1951-1977	5 años
A partir de 1978	3 años
Si la persona es actualmente menor de edad	1 año

## Documentos complementarios

Si su acta es extemporánea, usted deberá presentar alguno de los siguientes documentos para tramitar o renovar su pasaporte:

1. Copia certificada del **acta de matrimonio de los padres** expedida por la oficina del registro civil mexicano, si estos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante.
2. Copia certificada del **acta de nacimiento de un hermano mayor**, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y haya sido registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento.
3. Copia certificada del **acta de nacimiento del padre o madre mexicano**, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando hayan sido registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento.
4. Documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado.